

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "MOUSSA, ISMAEL S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA"
- N° VI-00017-C-2026.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Ismael Moussa falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 15/11/2025.
 2. Se acredita con los certificados correspondientes, el nacimiento de sus hijos Alejandra Soledad Moussa, ocurrido en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, el día 04/09/1983 y Cristian Ariel Moussa, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 27/01/1988.
 3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
 4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.
 5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.
- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Ismael Moussa (DNI N° 10.381.102) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Alejandra Soledad Moussa (DNI N° 30.395.119) y Cristian Ariel Moussa (DNI N° 33.416.703).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza